



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

GIRO GLOBAL .

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 376 /2024

ARICA, 11 de enero 2024

VISTOS:

- El Reglamento N° 01/2024 de fecha 02 de Enero del 2024, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Bienestar Institucional;
- El Decreto Alcaldicio N° 12899/2023 de fecha 27 de Diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto del Servicio Bienestar Institucional para el año 2024;
- Decreto de Hacienda (H) N° 2234 de fecha 22 de Diciembre de 2023, que autoriza los fondos globales en efectivo para operaciones menores.
- Lo indicado en el Art. N° 29 letra a) del Reglamento del Servicio de Bienestar Institucional;
- Decreto Alcaldicio n°12.769 del 22 de diciembre, que delega atribuciones al Administrador Municipal
- Y en uso de las atribuciones que se confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la emisión de un Giro Global por la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos), a fin de que el Servicio de Bienestar Institucional cuente con fondos para comprar en efectivo los insumos, equipamiento y medicamentos que disponga el médico contratado para la atención de los socios y sus cargas.

DESIGNASE a las Funcionarios del Servicio de Bienestar Institucional **MARIA LUZA QUISPE**, R.U.T. N° [REDACTED] Contadora del Servicio, como Titular y **ANDREA BAEZ PINTO**, R.U.T. N° [REDACTED] como Suplente, para que administren el Giro Global indicado en el párrafo anterior.

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante contraloría Municipal y se repondrán cada vez que sea necesario.

IMPUTESE el egreso a la Cuenta Complementaria 11403 "Otros Fondos a Rendir" y el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente del Servicio de Bienestar Institucional.

TENDRAN presente este Decreto Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y el Servicio de Bienestar Institucional para los fines administrativos, presupuestarios y contables que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/POM/MCB/mlq.